



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL

152

REG.AUT

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de marzo de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **190**, literalmente dice:

Aprobación definitiva del Plan Parcial PP-E1 "Haza Grande". (Expte. núm. 3468/05)

Se presenta a Pleno expediente núm. 3468/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Plan Parcial en desarrollo del Sector PP-E1 del PGOU – Haza Grande-.

En el expediente obra informe del Subdirector de Planeamiento y Gestión, conformado por el Director de Urbanismo y la Secretaría Técnica, de fecha 11 de marzo de 2.009, en el que se hace constar que:

1º.- El Plan Parcial de referencia tiene como objeto el desarrollo del Sector PP-E1 del PGOU –Haza Grande-, promovido por D. José Luis Espinosa Aibar, en representación de SBK VIVIENDAS Y PROMOCIONES, S.A., y fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2007, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2.008.

2º.- Con fecha 14 de enero de 2009, se emite informe por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que se realizan una serie de observaciones al documento de Plan Parcial. Requerido al promotor del Plan Parcial para que subsane dichas observaciones, se presenta con fecha 11 de marzo de 2009 nuevo documento de Plan Parcial que contempla las modificaciones realizadas como consecuencia del informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3º.- El documento aportado es informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, Técnico Superior Urbanista, con fecha 11 de marzo de 2009, puesto que las modificaciones introducidas completan, aclaran y justifican el documento aprobado inicialmente, que fue sometido al trámite de información pública, y aprobado provisionalmente.

4º.- Las intervenciones previstas por el Plan Parcial en las manzanas o partes de ellas que quedan comprendidas dentro de las zonas de afección y protección de Policía de la Ley de Aguas quedarán a expensas del informe favorable y autorización del Organismo de Cuenca correspondiente, no generando indemnización alguna en caso de informe desfavorable.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

REG.MPA

REG.AUT

Tras el debate se somete a votación el expediente obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos, D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico y D. Néstor Fernández Rodríguez.

- 2 abstenciones emitidas por los 2 Corporativos del Grupo Municipal IULV-CA, Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por Consejo de Gerencia, de 17 de marzo de 2.009 dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial en desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable sectorizado PP-E1 del PGOU -Haza Grande-, que incorpora las observaciones planteadas en el informe de fecha 14 de enero de 2009, de la Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y con la condición de que las intervenciones previstas por el Plan Parcial en las manzanas o partes de ellas que quedan comprendidas dentro de la zonas de afección y protección de Policía de la Ley de Aguas quedarán a expensas del informe favorable y autorización del Organismo de Cuenca correspondiente, no generando indemnización alguna en caso de informe desfavorable.

SEGUNDO.- En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310 de 27/12/2000), puesto que para las **líneas eléctricas aéreas**, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen



Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

TERCERO.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberán depositarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o mediante aval bancario, la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos recogidos en el documento del Plan Parcial, resultantes de aplicar el 6% de los costes estimados para la urbanización e implantación de servicios por el Estudio Económico-financiero del Plan Parcial, según lo previsto en los artículos 46 del Reglamento de Planeamiento, vigente de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA, a tenor de lo señalado en su Disposición Transitoria Novena, y 8.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., o en su caso, el tanto por ciento previsto en el artículo 130.2.A.g) de la LOUA.

CUARTO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

QUINTO.- Una vez cumplimentados los puntos 3º y 4º anteriores mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de abril de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE